

RIA-CGR-1295-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de diciembre del año dos mil dieciséis. Las diez de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis con referencia ARP-01-141-16, emitido por la Dirección de Auditorías Financieras y de Cumplimiento de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA** PENITENCIARIO NACIONAL (DGSPN), del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Proceso de auditoría que se ejecutó en cumplimiento de Credencial referencia MCS-CGR-C-179-08-2016/DAFC-MAPG-182-08-2016, fecha dos de agosto de dos mil dieciséis y conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), con los objetivos siguientes: a) Emitir una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República de dos mil quince y sus Modificaciones (Leyes No. 914 y 921), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil quince y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio dos mil quince y sus adendas; b) Emitir un informe con respecto al control interno de la DGSPN; c) Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la entidad auditada, de las leves, normas y regulaciones aplicables; y, d) Identificar los hallazgos si los hubiere y sus responsables. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados, a saber: Julio Guillermo Orozco, Director General; Marcos Téllez Ampié, Director del Centro Penitenciario de Chinandega; Jeanneth del Socorro Pérez, Directora del Centro Penitenciario de Mujeres; Venancio Miguel Alanis Ulloa, Director del



RIA-CGR-1295-16

Centro Penitenciario de Granada; Edwin Antonio Blandón Obando, Director del Centro Penitenciario de Juigalpa: **Donald Pérez Garav**. Director del Centro Penitenciario de Matagalpa; Darling Iván Morales Duarte, Ex Directora del Centro Penitenciario de Juigalpa; Evenor Centeno Aguilera, Director de Recursos Humanos; José Dick Martínez, Ex Director de Recursos Humanos; José Luis Gómez Suazo, Director de Asesoría Legal: Francisco Javier Lara López, Director Administrativo Financiero; Auxiliadora del Carmen Calderón Blandón, Oficial de Presupuesto; José Mora Baltodano, Director de Informática y Planificación Estratégica; Rodrigo de la Luz García, Jefe de la Oficina de Informática; Juan Carlos Putoy, Responsable de Bodega; Julia Indira Sánchez Aburto, Primer Oficial de Caja; Isabel Cristina Gómez Salinas, Directora de Inversiones y Proyectos; Iván Ruiz Ruiz, Director del Centro Penitenciario de Bluefields; Augusto César Sandino Monge, División de Servicios Médicos; Mari Luz Mejía Flores, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; María José Gómez Espinoza, Sub Directora Administrativa Financiera; Eduardo José Mora Contreras, Sub Director Administrativo Financiero; María Eugenia Gómez Salinas, Ex Directora de Recursos Humanos; Ruth Zepeda Duarte, Responsable de la División de Adquisiciones; Willian Benito Fonseca Godov, Asesor Legal; Raquel Gaitán Sobalvarro, Asesora Legal; Mireya Cordero Ardila, Directora General Administrativa Financiera/MIGOB; y, Arlen Elieth Chiong Munguía, Asesora Legal. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoria el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe sub examine, y al tenor de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron a los servidores pertinentes los resultados obtenidos. Por lo que habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho v no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos establecen: 1) La Ejecución Presupuestaria, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos asignados y ejecución de gastos presupuestarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil quince y sus Modificaciones (Leyes No. 914 y 921), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil quince, y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio dos mil quince y sus adendas; 2) La Evaluación del Control Interno, reveló situaciones que constituyen condiciones reportables a la luz de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, como son: a) Se constató que un total de sesenta



RIA-CGR-1295-16

(60) servidores públicos de la Dirección Administrativa Financiera de la DGSPN, acumulan vacaciones mayores a los treinta (30) días: b) La Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional no cuenta con normativa para el uso, control y asignación de combustible; y, c) El Manual de Descripción de Puestos se encuentran desactualizado, pues se verificó que no incluye la estructura de la Dirección de Operaciones Tácticas, así como la Dirección de Informática Penitenciaria; y, 3) Cumplimiento Legal y Normativo. Los resultados de las pruebas de cumplimiento determinaron que en el período dos mil quince, la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional omitió el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 54 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, 32, literal b) y 211 de su Reglamento General, y el Numeral I de la Circular Administrativa No. 02-2011, emitida por este Organismo Superior de Control, por lo que se establece el hallazgo siguiente: En tres (3) procesos de contrataciones la Directora General Administrativa Financiera del MIGOB, formó parte del Comité de Evaluación y no se remitieron a la Contraloría General de la República los expedientes respectivos, y en otro de estos procesos, además de las omisiones descritas, no se encontraron las garantías de cumplimiento. Al respecto, el Informe de Auditoría establece que las situaciones antes descritas constituyen omisiones a las normas jurídicas, pero que estas no impidieron que la Contraloría General de la República ejerciera las facultades fiscalizadoras sobre los procesos de contratación de la DGSPN. Con respecto a la participación de la Directora General Administrativa Financiera del MIGOB en el Comité de Evaluación, y la no incorporación en el expediente respectivo de las garantías de cumplimiento, su grado de inobservancia no se considera significativo, puesto que se trató de omisiones en casos particulares. POR TANTO: Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1) y 12) de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, RESUELVEN: I) Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL (DGSPN), del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, del que se ha hecho mérito; y, II) Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Gobernación, para que aplique las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende



RIA-CGR-1295-16

únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Mil Once (1,011) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifiquese y Publíquese.